



STEP

202622601367511

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 05 de 2026

Señor(a)

ANONIMO ANONIMO

NO REGISTRA DIRECCIÓN

NO REGISTRA CORREO ELECTRÓNICO

Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a comentario en red social Instagram, ingresado con radicados plataforma Bogotá Te Escucha BTE No. 6650842026 e IDU 202618501529542. Solicitud de información sobre puentes en la Calle 127 y sector Colina.

Respetado(a) señor(a):

Teniendo en cuenta el comentario en red social que se cita en la referencia, sobre su solicitud de puentes en el sector de Colina y Calle 127, el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, a través de esta Subdirección Técnica, informa lo siguiente:

Inicialmente es importante aclarar que para el desarrollo de la infraestructura vial y del espacio público, a cargo del IDU, se tienen como marco de acción los siguientes instrumentos y normatividad:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.
- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.
- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, “Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones” y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEP

202622601367511

Información Pública

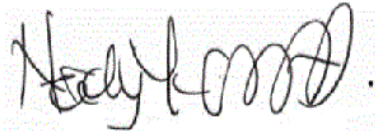
Al responder cite este número

- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", en cuyo Artículo 300 "Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo", aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

Según el marco de acción que antecede, con respecto a los proyectos mencionados le informamos que estos no se encuentran incluidos en el listado de obras contempladas en los Acuerdos Distritales antes mencionados, ni en el Plan Distrital de Desarrollo vigente y, por tal razón, no se encuentran priorizados.

Con lo anterior y de acuerdo con nuestra competencia legal, hemos dado el tratamiento que corresponde a su petición y, no obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,



NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL

Subdirectora Técnica de Estructuración de Proyectos

Firma mecánica generada el 05-10-2026 04:21:30 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: SANTIAGO ALFONSO CARDENAS CARDONA-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2